

ORDENANZA N° 5053-21

VISTO:

El Expediente N° 2021-00181-9 H.C.D., Expediente N° 2016-03242-3 D.E. caratulado “Sucesión Aquilino Martínez- Donación de terreno con cargo”, en el que a fojas 1 con su firma el representante de la Sucesión de Aquilino Martínez, los cuales son propietarios del terreno identificado como prolongación calle República del Líbano, asienten su voluntad de donar con cargo, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la apertura de la calle República del Líbano, en el rasgo de calle Arenales a calle Los Maitenes como se describe en el plano de mensura, visado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 10/17769 como prolongación calle República del Líbano.

Que la calle República del Líbano es indispensable para el desarrollo urbanístico de la zona, es de fundamental importancia para el desarrollo vial del Departamento; teniendo en cuenta que la apertura de esta conectará los Barrios aledaños de la zona y dará curso a futuros emprendimientos urbanos.

Que los titulares adjuntan toda documentación solicitada por la Oficina de Catastro, de fojas 2 a fojas 10, donde se establece su necesidad de donar y el plano de mensura con las afectaciones correspondientes ya establecidas y demarcadas en el terreno.

Que el donante solicita el cargo de condonación de deuda del padrón municipal N° 6502, cuenta N° 10605, con un importe aproximado de \$ 258.516,86 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil quinientos dieciséis con ochenta y seis) como se adjunta en fojas 40 a 41; también se solicita la urbanización de cordón, banquina, perfilado de calles y perfilado de cunetas en el rasgo de prolongación de calle República del Líbano, el valor de estas obras tienen un importe aproximado de \$ 190.032,87 (pesos ciento noventa mil treinta y dos con ochenta y siete) como se adjunta en fojas 44.

Que la urbanización faltante correspondiente a red de agua, red de cloacas, red de gas, red eléctrica y alumbrado público se realizarán conforme los planes y prioridades de obras municipales sin tiempo determinado y a través de los planes o programas que establezca la comuna en conjunto con los vecinos de la zona, como establece en fojas 20 del mencionado expediente.

Que el valor de la tasación del rasgo de terreno afectado a prolongación de calle República del Líbano, el cual se encuentra en fojas 28 a fojas 32 y se actualiza por el tiempo transcurrido en fojas 43; superando ampliamente los cargos solicitados por el administrador de la sucesión.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo N°1: Acéptese la donación con cargo realizado por el Sr. José Luis Martínez D.N.I. N° 16.362.548 representante legal y administrador de la Sucesión de Aquilino Martínez Monjon y Dorotea Simón de Martínez ambos titulares y fallecidos; la cual se describe como prolongación de calle República del Líbano, con una superficie según mensura y título de 1404,05 m², Nom. Cat. 10-01-02-0108-000045-0000-3, Padrón de Rentas N° 10/20576-3 y Padrón Municipal N° 6502, como se observa en fojas 2 del mencionado expediente municipal; Con plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro Bajo el N° 10/17769, con Folio Real N° 5177, Fojas 492 Tomo 38- D de Rivadavia, con fecha de inscripción 12/08/1966 y fecha de escrituración 10/08/1966 y Folio Real N° 5177, Fojas 491 Tomo 38- D de Rivadavia, con fecha de inscripción 24/06/1968 y fecha de escrituración 06/06/1968.

Artículo N°2: Condónese la deuda del padrón municipal N° 6502, cuenta N° 10605. Con un importe aproximado de \$ 258.516,86 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil quinientos dieciséis con ochenta y seis) como se adjunta de fojas 40 a fojas 41 del Expediente Municipal N° 2016-03242-3, caratulado “SUC. AQUILINO MARTINEZ- Donación terreno con cargo”.

Artículo N°3: Realícese las obras de cordón, banquina, perfilado de calles y perfilado de cunetas en el rasgo de prolongación de calle República del Líbano.

Artículo N°4: Considérese en los programas de obras y/o planes de urbanización en conjunto con los vecinos, las obras de red de agua, red de cloacas, red de gas, red eléctrica y alumbrado público en el rasgo de prolongación de calle República del Líbano

Artículo N°5: Por Departamento Ejecutivo se deberán realizar los actos útiles y necesarios ante el Registro de la Propiedad para su inscripción a nombre de la Municipalidad de Rivadavia.

Artículo N°6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 24 días del mes de agosto de 2021.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

Cpde. Expte. N° 2021-00181-9 H.C.D.
Cpde. Expte. N° 2016-03242-3 D.E.